



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 ABR 2023

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Elsa VARGAS SALAZAR, D.N.I. N° 18.855.528, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una colaboración para afrontar gastos de reparación de su vivienda, debido al incendio parcial producido en la misma el día 30 de Marzo del corriente año, y se encuentra atravesando una difícil situación económica.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor de la Sra. Elsa VARGAS SALAZAR, D.N.I. N° 18.855.528, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 4416/21 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** en carácter de colaboración, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor de la Sra. Elsa VARGAS SALAZAR, D.N.I. N° 18.855.528, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- DEPOSITAR** el importe mencionado en el artículo 1° en la cuenta del Banco Tierra del Fuego N° 00001238587-00, C.B.U. N° 2680000611000012385874, a nombre de la Sra. Elsa VARGAS SALAZAR.

**ARTÍCULO 3°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°      177/23**



Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo